

5614
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:522
SDP:5773

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

06429

15.SET.09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1041 de fecha 23/10/2008 que contrató con CONSTRUCTORA COSAL S.A. la ejecución de las obras de "Paisajismo y Riego Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias, tramo Avda. Lo Ovalle-Avda. Departamental", Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de \$179.406.062, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-1802 de 18/03/2009 que aprobó una ampliación de plazo de 38 días corridos y Reprogramación Financiera;
- c) La Resolución N° E-3572 de 22/05/2009 que aprobó disminuciones de obra por \$23.292.227 y la 1ª liquidación de aumentos de obra y obras extraordinarias por \$8.095.924 y \$20.698.898 respectivamente;
- d) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- d1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Folio N° 009 del Libro de Inspección) de 24/04/2009, y el Ord. N° 2581 de 28/04/2009 en que el Director de Obra informa que se otorga el pase para la recepción de la obra con fecha 24/04/2009.-
- d2) Acta de Recepción: de fecha 30/04/2009, sin observaciones
- d3) Certificados entregados:
- N° 3485 de 22/04/2009, Inspección Comunal del Trabajo Santiago Sur.
 - Declaración Jurada Simple de 24/04/2009 en relación a los consumos de los servicios básicos.
 - Memorándum N° 139/2009 de 04/08/2009, Dirección de Higiene y Medio Ambiente I. Municipalidad de San Joaquín, recepción obras de paisajismo y riego.
- d4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- | | | |
|--|---|--------------------------------|
| -Plazo contractual Res. N° 1041/2008 | : | 84 días corridos |
| -Ampliación de plazo Res. N° E-1802/2009 | : | 38 " " |
| Total plazo contractual | : | 122 días corridos |
| -Fecha de inicio de la obra | : | 24/12/2008 |
| -Fecha de término contractual | : | 25/04/2009 |
| -Tiempo Real | : | |
| -Fecha de Término Real | : | 24/04/2009 |
| -Tiempo empleado | : | :121 días corridos, sin atraso |
- e) La Resolución N°1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

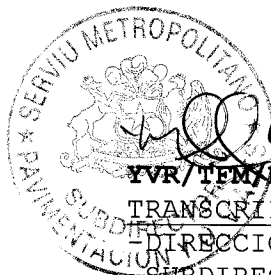
1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con CONSTRUCTORA COSAL S.A. por Resolución N° 1041/2008.-

2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-012143

REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.
OBRA: PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR
TRANSPORTE PUBLICO LAS INDUSTRIAS,
TRAMO AVDAS. LO OVALLE-DEPARTAMENTAL,
SAN JOAQUIN.
CTTA.: CONSTRUCTORA COSAL S.A..

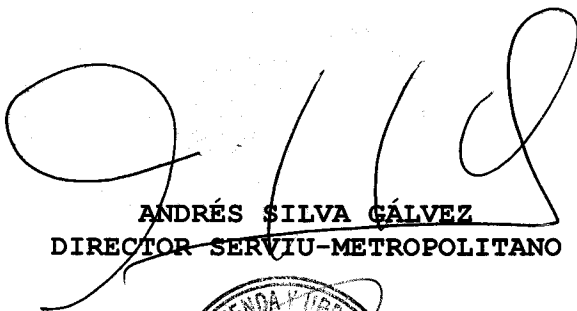
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a CONSTRUCTORA COSAL S.A. las Boletas del Banco del Estado de Chile N°s 3081078 por 428,16 U.F., y 3080750 por 13,13 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía bancaria por 264,77 U.F. (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el 24/04/2011.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el costo que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



~~YVR/TFM/ECP/MRA/JLG~~
~~TRANSCRIPCIONES~~

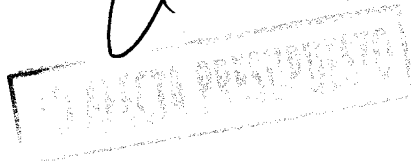
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA COSAL S.A.
- SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 274 SANTIAGO
- OFICINA PARTES


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

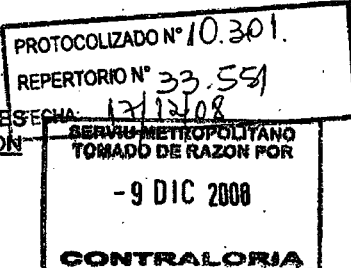


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

111 SEP 2009



SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN
N° INT.: 716
SDP.: 5598



HOY SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION N° /
1041 23.10.2008
SANTIAGO.

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 08-30057590-0-01, Paisajismo y Riego Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias, tramo Av. Lo Ovalle - Av. Departamental, comuna de San Joaquín;
- b) La Resolución Exenta N° 5394 de 21/08/2008 mediante la cual se aprobaron los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 24/09/2008
- d) El Ord. N° 122 de 29/09/2008 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por **CONSTRUCTORA COSAL S.A.**,
- e) El Ord. N° 5381 del 10/10/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Director del Servicio autorización para adjudicar y contratar las obras y el Ord. N° 4434 de 10/10/2008 de la Dirección del Servicio en que se informa la adjudicación a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP;
- f) La Oferta del contratista antes indicado;
- g) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3995 de SERVIU Metropolitano de 10/08/2006 y Res. Exenta N° 2567 de la D.G.O.P de 04/08/06; y su Modificación de fecha 12/11/2007, sancionada mediante Res. Exenta N° 6811 de SERVIU Metropolitano de 29/11/2007 y Res. Exenta N° 3803 de la D.G.O.P. de 26.11.2007;
- h) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2006, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:
 - Aclaración N° 1 de 15/09/2008
 - Adición N°1 de fecha 29/08/2008
 - Presupuesto Compensado
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **CONSTRUCTORA COSAL S.A.** la ejecución de las obras de Paisajismo y Riego Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias, tramo Av. Lo Ovalle - Av. Departamental, comuna San Joaquín en la Suma Alzada de \$179.406.062.-
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 08.30057590-0-01 aprobados por Resolución E N° 5394/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT.y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84

MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano, por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por la Adición N° 1, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: Un Constructor Civil con al menos 3 años de experiencia mínima en Obras Viales Urbanas. Dicho profesional deberá además mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras (D.S. 85/2007).-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DÍAS	% ACUM.	\$
28	20.00	35.881.212
56	60.00	107.643.637
84	100.00	179.406.062

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 428,16 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de tramitación de la Resolución que sancione la recepción de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 256,90 U.F., la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 84 días corridos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: No contempla anticipo de ningún tipo.-

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - i) De acuerdo a la oferta, el Contratista no consulta Sub-contratar Obras.-
 - j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jomales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

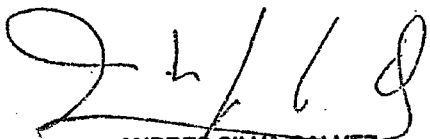
María Gloria Abarca Toledo
NOTARIA 42° C.A.S.
NOTARIO SANTIAGO

REF.: CONTRATA LA CONSTRUCCIÓN
PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE
TRANSPORTE PÚBLICO AVDA. LAS
INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE -
AV. DEPARTAMENTAL, COMUNA DE SAN
JOAQUIN.
CTTA.: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

- 8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$179.406.062 para el año 2008, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indican en el Considerando g) precedente (Item 31.02.004.30057590-0).-

PROYECTO N°08.30057590-0-01 TRANSANTIAGO
I.D.: 48.11166.LP08

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

EHC/TFM/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
- MORANDE N° 59 PISO 2
- IMPUESTOS INTERNOS, SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- I. MUNICIPALIDAD de SAN JOAQUIN
- CONSTRUCTORA COSAL S.A.
- SAN IGNACIO 274, SANTIAGO (FONO:34 77 700)
- RUT.:94.557.000-8
- ROL :13-2854
- OFICINA DE PARTES.

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION FAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION

RUBEN GALEGIO GOMEZ
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA
SANTIAGO

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

N° INT.: 214
SDP 1847

SANTIAGO,

18. MAR 2009* 1802

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1041 de fecha 23-10-2008 que contrató con CONSTRUCTORA COSAL S.A. la ejecución de las obras de PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS TRAMO AV. LO OVALLE- AV. DEPARTAMENTAL, Comuna de SAN JOAQUÍN, en la suma alzada de \$179.406.062., y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La nota de CONSTRUCTORA COSAL S.A. de fecha 27-02-2009 en que solicita una ampliación del plazo de 45 días corridos;
- c) La nota del CONSTRUCTORA COSAL S.A., de fecha 16-03-2009, en que renuncia al cobro de mayores gastos generales; reajustes e indemnizaciones en general;
- d) El Memorándum N° 1169 de fecha 17-03-2009, del Director de Obras, en que informa que resulta atendible otorgar una ampliación de plazo de 38 días corridos, fundamentada en la demora de las obras de pavimentación, trabajos previos a las obras de paisajismo y riego;
- e) El Ord. N° 1160 de fecha 18-03-2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 38 días corridos y la conformidad estampada en el citado documento;
- f) La Reprogramación Financiera, según detalle:

Días	% Acum.	Monto (\$)
28	20	35.881.212
56	60	107.643.637
84	80	143.524.850
112	90	161.465.456
122	100	179.406.062

GOMEZ
LICO
A
O

- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N°335 (V.U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N°15 (V.U.) de fecha 18-02-2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de fecha 05-03-93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruebase:
 - 1.1- Una ampliación de plazo de 38 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales.-
 - 1.2- La Reprogramación Financiera de la obra.-

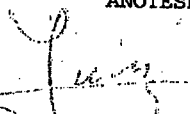
RUBEN GALECIO GOMEZ
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA
SANTIAGO

REF.: AMELIACION DE PLAZO PAISAJISMO Y RIEGO,
CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV.
LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE-
AV. DEPARTAMENTAL, SAN JOAQUIN.

CTTA.: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

- 2.- El contratista deberá suscribir ante notario público 3 ejemplares de la presente resolución y protocolizar ante el mismo notario público un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que irroque.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del servicio.-
Proyecto: 31.002.004.30057590-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TFM/ECP/MRA/jlg

TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
-DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-SECCION ANÁLISIS CONTABLE
-DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59 SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
-CONSTRUCTORA COSAL S.A.
SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 274, SANTIAGO.
-OFICINA DE PARTES.


(6)
(3) CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FÉ

Laura Andrea Galecio Pesse
 SUPLENTE DE
 RUBEN GALECIO GOMEZ
 TITULAR DE 1ª NOTARIA
 SANTIAGO

SERVIU METROPOLITANO
 SUDDIRECCION PAV. Y O VIALES
 UNIDAD CONTROL DE GESTION
 Nº INT.: 337
 SDP: 3055

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
 RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/
 SANTIAGO, 03572 22.MAY.09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 1041 de fecha 23/10/2008 que contrató con CONSTRUCTORA COSAL S.A. la ejecución de las obras correspondiente al proyecto de inversión de "PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS TRAMO AV. LO OVALLE- AV. DEPARTAMENTAL", Comuna de San Joaquín, en la suma alzada de \$179.406.062, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- b) El Informe Técnico Nº 1 del Director de Obras de fecha 20/04/2009 sobre Disminuciones, Aumentos y Obras Extraordinarias;
- c) Los Ords. Nºs 2425 de fecha 24/04/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, 352 de 24/04/2009 y 2034 de 05/05/2009, ambos de la Dirección del Serviu-Metropolitano y 443 de 07/05/2009 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las modificaciones de obra emanadas del citado Informe Técnico Nº 1;
- d) El detalle de las modificaciones de obra:
 - d1) Disminución de Obras (Precios Cuadro de Precios)

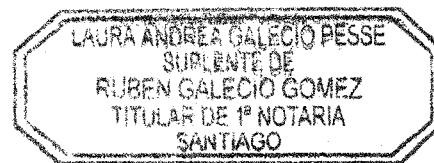
6	Brachychiton Populneum (Brachichito)	Nº	4	18.513	74.052
7	Liquidambar	Nº	2	21.951	43.902
8	Tutores	Nº	6	3.061	18.366
9	Gramínea Carex Bronza diam 50 cm. Instalados cada 50 cm	Nº	1.212	1.675	2.030.100
10	Césped	m2	217	5.289	1.147.713
13	Suministro de Baldosa 0.4x0.4m	m2	903,64	19.835	17.923.899
28	Excavaciones zanja h: 0.8 m	m1	199,61	4.849	967.909
31	Relleno material compactado (Estabilizado)	m3	31,94	10.050	320.997
32	Cama de Arena	m3	15,97	12.871	205.660
43	PVC 40 C-10	m1	75,08	2.054	154.214
44	PVC 32 C-10	m1	124,53	1.576	196.258
49	Válvulas plasson	Nº	6	21.158	126.948
50	Nicho guarda válvulas plasson	Nº	6	13.753	82.518
				TOTAL	\$ 23.292.227

Monto que equivale a un 12,98% del Contrato

d2) Aumento de Obras (Precios Cuadro de Precios)

6	Brachychiton Populneum (Brachichito)	Nº	4	18.513	74.052
7	Liquidambar	Nº	2	21.951	43.902
8	Tutores	Nº	6	3.061	18.366
9	Gramínea Carex Bronza diam 50 cm. Instalados cada 50 cm	Nº	1.212	1.675	2.030.100
10	Césped	m2	217	5.289	1.147.713
14	Colocacion de Baldosa 0.4x0.4m	m2	199	13.753	2.736.847
22	Pavimento HC e=0,07 m	m2	176	11.619	2.044.944
				TOTAL	\$ 8.095.924

Monto que equivale a un 4,51% del Contrato



d3) Obras Extraordinarias(Precios Convenidos).

13.1	Suministro de Baldosa Sevilla Gris 0.4x0.4m	m2	1.103	18.766	20.698.898
TOTAL				\$	20.698.898

Monto que representa el 11,54% del Contrato.

- e) La Resolución N° E-1802 de 18/03/2009 que aprobó una ampliación de plazo de 38 días corridos;
- f) El Convenio Ad Referéndum N°1 de fecha 24/04/2009;
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

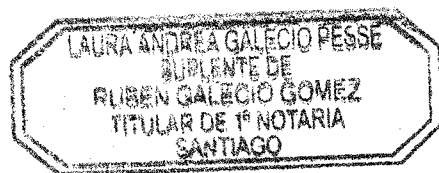
1. Apruébase el Convenio Ad Referéndum N° 1 de fecha 24/04/2009, referido a las siguientes modificaciones de contrato, suscrito con CONSTRUCTORA COSAL S.A., por Resolución N° 1041 de fecha 23/10/2008:
 - 1.1.-La Disminución de obra por \$23.292.227.-
 - 1.2.-La 1ª Liquidación de Aumentos de Obras por \$8.095.924.-
 - 1.3.-La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias por \$20.698.898.-
- 2.- Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.-
- 3.- CONSTRUCTORA COSAL S.A. deberá constituir una boleta bancaria por 13,13 U.F.-
4. En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S N°355/76 (V y U) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución ante Notario Publico, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
5. El cumplimiento de la presente Resolución tanto por disminución de obra por un monto de \$23.292.227, como por Aumento de Obras y Obras Extraordinarias por un total de \$28.794.822, no afectan el presupuesto del Servicio, por ser cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indican en el Considerando g) de la Resolución N° 1041/2008(item 31.02.004.30057590-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

TFM/ECP/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES EN HOJA 3

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



REF.: MODIFICACIONES OBRAS PAISAJISMO
Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE
PUBLICO AVDA. LAS INDUSTRIAS,
TRAMOS AVDAS. LO OVALLE-
DEPARTAMENTAL, SAN JOAQUIN.

CTTA.: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO (6)
- SUBDIRECCION JURIDICA (3)
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DEL MOP
- MORANDE N° 59, SANTIAGO
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- CONSTRUCTORA COSAL S.A.
- SAN IGNACIO 274, SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES



SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
LIBRO DE INSPECCION NRO. 01

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU METROPOLITANO

Nro.Folio 009

Nombre Obra : PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TPTE. PUBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE - AV. DEPARTAMENTAL
Comuna : SAN JOAQUÍN
Contratista : CONSTRUCTORA COSAL
Res. Ctto. (nro. notificación) : 1041 - 23/10/2008
Director de Obras : EMILIO CERNA PALMA
Inspector : Sin ITO
DE : PROFESIONAL RESIDENTE
A : DIRECTOR DE OBRA
FECHA : 24/04/2009

Observacion

SE COMUNICA QUE CON FECHA DE HOY 24 DE ABRIL DEL 2009, SE TERMINARON LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AVDA. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AVDA. LO OVALLE - AVDA. DEPARTAMENTAL, POR LO TANTO SE SOLICITA LA RECEPCIÓN DE OBRA.


CLAUDIO CARRASCO MENARES
INGENIERO CONSTRUCTOR
PROFESIONAL RESIDENTE


EMILIO CERNA PALMA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRA

LIBRO



ORD.: N° **2581**
 ANT.: SU SOLICITUD DE FECHA 24-04-2009
 MAT.: OFICIO RECEPCIÓN DE OBRAS
 SANTIAGO, **28 ABR. 2009**

A : JEFA DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.

DE : DIRECTOR DE OBRAS.

1. Solicito a Ud. sirva designar Comisión Receptora de la obra denominada **PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS TRAMO AV. LO OVALLE- AV. DEPARTAMENTAL**, Comuna de **San Joaquín**, contratada por Resolución N° **1041**, de fecha **23-10-2008**.
2. Revisadas las obras, ésta I.T.O. informa que corresponde que se proceda a su Recepción, otorgando pase con fecha **24-04-2009**.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten Signature]
EMILIO CERNA PALMA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRA

PARA USO EXCLUSIVO SERVIU METROPOLITANO	
DESIGNACIÓN COMISIÓN RECEPTORA	
DE:	TANIA FUENZALIDA MARTÍNEZ
A:	DIRECTOR DE OBRA, SR. EMILIO CERNA PALMA,
se designa a la siguiente comisión Receptora para verificar cumplimiento del Contrato indicado:	
1. Sr(a)	<i>Rodrigo Pota</i>, Pdte.
2. Sr(a)	<i>Cristóbal Ruiz</i>
3. Sr(a)
<i>fu. re. exhaustivamente con los planos y dibujos.</i>  FIRMA	
Fecha:	<i>28.04.09</i>

Incl. : Folio L.I.D. solicitud CTTA. pase a recepción

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
 - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
 - Oficina de Partes
 - Archivo.
- Nro Int. SDP: 2581



ACTA DE RECEPCION DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

En Santiago, con fecha **30-04-2009**, la Comisión Receptora designada emite la presente Acta de Recepción de la Obra y Medidas Complementarias en Obra denominada **PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE- AV. DEPARTAMENTAL**, Comuna de **SAN JOAQUÍN**, de la Región Metropolitana, contratada con **CONSTRUCTORA COSAL S.A.**, Rut. **94.557.000-8**, de acuerdo a las disposiciones contenidas en D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones.

Se deja constancia de los siguientes antecedentes:

1. **Resolución N° 1041**, de fecha **23-10-2008** que contrató con **CONSTRUCTORA COSAL S.A.**, la ejecución de las obras en modalidad de **SUMA ALZADA**, por un monto de **179.406.062.-**
La Res N° E 1802/2009, que aprueba una ampliación de plazo de 38 días corridos;
 El **Convenio Ad Referéndum N°1**, de fecha 24/04/2009, que modifica el monto original del contrato en los siguientes montos: Disminuciones de Obras por **\$23.292.227.-**, aumentos de obras por **\$8.095.924.-** y Obras extraordinarias por **\$20.698.898.-**, siendo el nuevo monto de contrato **\$184.908.657.-**
2. Nota de la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA COSAL S.A.**, de fecha **24-04-2009**, en que solicita la Recepción de las Obras. Se otorga pase con fecha **24-04-2009**.
3. Acta de Entrega de Terreno de fecha : **24-12-2008**.
4. Fecha de término contractual de las obras,
 Incluidas las ampliaciones de plazo : **25-04-2009**.
 Fecha de término real de las Obras : **24-04-2009**.
5. Comisión Receptora designada con fecha **28-04-2009** por **Jefa Depto. de Obras de Pavimentación**.
6. Revisadas las obras la Comisión las recibe **sin** observaciones.
7. Se deja establecido que las obras de pavimentación del Contrato se terminaron **sin** atraso y dentro del plazo contractual.
8. Se autoriza la postergación de la entrega del Certificado de Recepción Municipal, atendiendo al requerimiento del Contratista realizado por medio de la carta de fecha 25 de abril de 2009
9. Según el Sistema de Calificación establecido en el D.S. N° 127/77 MINVU y sus modificaciones, el contratista ha obtenido una calificación de **97** puntos, sobre un máximo de 100 puntos.
10. La Comisión Receptora hace presente que de acuerdo a la reglamentación vigente del Servicio, el Departamento de Obras de Pavimentación, será la Unidad encargada de apreciar el comportamiento y calidad de las obras ejecutadas, pudiendo requerir los ensayos y reparaciones



que estime conveniente durante el periodo de 2 años estipulado en las Bases Especiales del Contrato.

11. Se extiende la presente acta en 1 original y 2 copias, quedando una a disposición del contratista y las restantes en poder de la Institución.

12. Para constancia firman:

RODRIGO POZA BARRAZA
INGENIERO CIVIL
PRÉSIDENTE COMISION

CRISTOBAL RUIZ CUEVAS
INGENIERO CIVIL
FUNCIONARIO
PROFESIONAL

EMILIO CERNA PALMA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRA

P. FIRMA CONTRATISTA
CONSTRUCTORA COSAL S.A.

Distribución:

- Contratista
 - Unidad de Control de Gestión
 - Archivo ITO
- SDP N° 3165

vivir

Santiago, 25 de Abril del 2009.

Sr. Emilio Cerna Palma
Inspector Técnico de Obra
Presente.

Ref.: Proyecto de Paisajismo y Riego, Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias.
Tramo Avda. Departamental – Avda. Lo Ovalle, comuna de San Joaquín.

Mat.: Documentación para recepción de obra.

De nuestra consideración:

- Por medio de la presente, comunico a Ud. que con fecha 25 de abril del 2009 (Se adjunta carta), se solicitó la recepción Municipal del proyecto señalado en referencia a la Ilustre Municipalidad de San Joaquín. Debido a que este documento es requisito para la recepción de la obra, se solicita la postergación de la entrega de dicho documento hasta su entrega oficial por parte de la Ilustre Municipalidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Claudio Carrasco M.
Constructora Cosal



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

N°:

REGIÓN	INSPECCIÓN	AÑO	CERTIFICADO
13	02	2009	3485

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (Ley de Subcontratación)

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la Solicitud de Certificado - Declaración Jurada de fecha 20/04/2009 y documentación presentada por éste que se tuvo a la vista, lo siguiente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
94,557,000 - 8	CONSTRUCTORA COSAL S.A.	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
4,860,271 - 1	LEVY BENVENISTE SAMUEL	
DOMICILIO		
SAN IGNACIO N°274		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	SANTIAGO	(02) 3477700
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
OBRAS DE INGENIERÍA		

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
CONSTRUCCION, HABILITACION CORREDOR TRANSPORTE PUBLICO AVENIDA LAS INDUSTRIAS, COMUNAS SANTIAGO, SAN JOAQUIN Y LA GRANJA		
DOMICILIO DE LA OBRA		
PEDRO ESTEBAN GUMUCIO N°274		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
13	LA GRANJA	

2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

CONTRATADOS EN EL PERÍODO	DESVINCULADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
124	28	124

2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		NO

2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
03	2009	124	51,816,885	0



Santiago, 24 de Abril del 2009

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Claudio Mario Carrasco Menares R.U.T. 11.943.978-7, Ingeniero Residente de la Empresa Constructora Cosal S.A., R.U.T. 94.557.000-8, DECLARA que la empresa NO tiene deudas por conceptos de consumos de Agua, Luz y Telefonía debido a que nos proveímos de:

- Uso de agua por camiones aljibes.
- Generadores de electricidad.
- Telefonía móvil.

Se extiende la presente Declaración Jurada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Propuesta Pública PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE – AV. DEPARTAMENTAL del SERVIU Metropolitano.

Claudio Carrasco Menares
p.Constructora Cosal S.A.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSAL S.A.

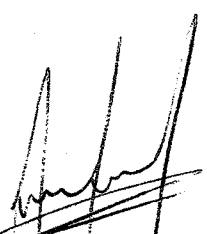
Santiago, 25 de Abril del 2009

Ilustre Municipalidad de San Joaquín
Sr. Luis Donoso Santana
Director de Higiene y Medio Ambiente
Presente.

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, comunicó a Ud., que los trabajos correspondientes al Proyecto Paisajismo y Riego Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias Tramo Avda. Departamental – Lo Ovalle se encuentran terminados, por lo cuál solicito la recepción de la obra..

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Claudio Carrasco M.
Constructora Cdsal S.A.



27 OCT 2009

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
DIRECCIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

MEMORANDUN N° 38/2009.-

ANT.: Recepción Obras Paisajismo y Riego Corredor de Transporte Publico Avda. Las Industrias.

MAT.: Lo que indica

SAN JOAQUIN, 10 4 AGO 2009

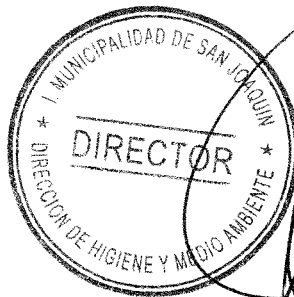
DE : DIRECTOR DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

A : JEFE DPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION (S)
SR. EUGENIO VALENZUELA CARVACHO

Junto con saludar cordialmente, a través del presente informo a usted que se da recepción conforme a los trabajos de paisajismo y riego del tramo Lo Ovalle – Departamental del corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias.

La empresa COSAL S.A. solicito esta recepción con fecha 25 de abril del presente y transcurridos los 2 meses de mantención del tramo indicado y una vez recepcionados conformes los pagos de los servicios y supresiones de Aguas Andinas el día 1º de Julio del mismo año podemos dar conformidad de los trabajos mencionados en el tramo ya indicado.

Para su conocimiento y fines, sin otro particular saluda atentamente a usted.



LUIS DONOSO SANTANA
DIRECTOR
HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

LDS/pag

C.C.

- Administrador Municipal
- Empresa COSAL S.A.
- Archivo.



ACTA ENTREGA DE TERRENO

1. En Santiago con fecha **24-12-2008**, se procede a hacer, la entrega de terreno, a **CONSTRUCTORA COSAL S.A.**, para la ejecución de las obras de **PAISAJISMO Y RIEGO, CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS TRAMO AV LO OVALLE- AV. DEPARTAMENTAL**, Comuna(s) de **SAN JOAQUÍN**.

2. Los antecedentes del contrato son los siguientes:

Estas obras fueron contratadas por Resolución N° **1041**, de fecha **23-10-2008**, y protocolizadas con fecha 18 de **DICIEMBRE** de 2008, ante Notario **MARÍA GLORIA ALARCÓN TOLEDO**. Monto del contrato **\$179.406.062**.

Los plazos de ejecución para estas obras son: **84 días corridos**, contados a partir del **24-12-2008**.

Boleta de Garantía 2701694 del **Banco DeL ESTADO DE CHILE**, por **428,16 U.F.**, con vencimiento **30 de Mayo de 2009**, por fiel cumplimiento del contrato.

Póliza de Garantía N° **23140** de **ISE CHILE SEGUROS GENERALES**, por **257 U.F.**, con vencimiento **30-03 de 2009**.

Certificado de fecha **11 de Diciembre de 2008**, que constata que **CONSTRUCTORA COSAL S.A.**, no presenta deudas en mora.

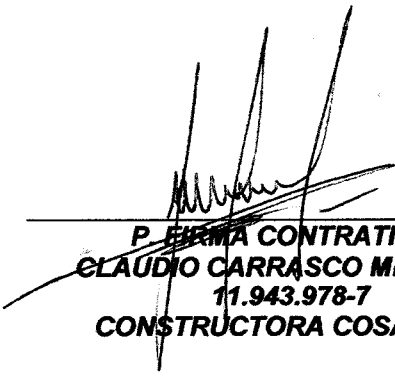
Certificado del RENAC de fecha **11 de Diciembre de 2008**.

3. El profesional a cargo de las obras es el Sr. **CLAUDIO CARRASCO MENARES**, R.U.T. N° **11.943.978-7**

4. Se deja establecido que el contratista se recibe del terreno **Sin Observaciones**.

5. Se firma la presenta Acta de Entrega de Terreno en un original y dos copias, quedando una de estas, en poder del Contratista y el resto en poder de **SERVIU METROPOLITANO**.

6. Para constancia firman:


 P. FIRMA CONTRATISTA
CLAUDIO CARRASCO MENARES
11.943.978-7
CONSTRUCTORA COSAL S.A.


EMILIO CERNA PALMA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRA

Distribución:

- Contratista
 - Unidad de Control de Gestión
 - Archivo ITO
- SDP N° 7565

